

LEY Nº 2856 (Dcto. Nº 4338)

DONACION DE TERRENO EN RINCON -
DPTO. POMAN

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca. Sancionan
con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que proceda por el organismo que corresponda, a la donación de una fracción de terreno de Propiedad del Estado Provincial, al señor EDUARDO ALBERTO CARRIZO.

ARTICULO 2º — El inmueble, cuya donación se autoriza por el Artículo 1º, se identifica en la forma que se detalla a continuación:

Padrón: 8426, origen S/I, Lote I de la Sección "A".

Ubicación: Distrito Rincón - Departamento Pomán.

Linderos: Norte: Campo Comunero
 Sur: Estado Provincial (ocupado Justino Perea)
 Este: Calle Pública.
 Oeste: Campo Comunero.

Superficie: 4770 m².

Avaluación: \$ 6.964,20.

Propietario: Estado Provincial (sin antecedentes).

Ocupante: Eduardo Carrizo.

Decreto G - Nº 4338

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MOTT

Alberto del Valle Toro

ARTICULO 3º - El Poder Ejecutivo, disp. brá por a Escribanía de Gobierno a extender al señor Eduardo Alberto Carrizo la Escritura Traslativa de dominio.

ARTICULO 4º - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Proyecto de Ley, se tomarán de las partidas especiales a tales fines.

ARTICULO 5º - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTIUN DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Julio Ernesto Pereyra

Presidente Comisión Negocios
 Constitucionales A/C Presidencia
 Cámara de Senadores

Raúl Patricio Scolamieri

Vice-Presidente A/C Presidencia
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio

Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo

Secretario
 Cámara de Diputados